



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1408 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5474817 con Registro. DOCUMENTAL N° 9030702, que contiene el INFORME ESCALAFONARIO N° 0081-2025-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS, emitido por la responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud Islay; quien hace constar que el servidor: Tomas Claudio, QUISPE MAMANI, cumple los 70 años de edad el día 29 de Diciembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 34°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 186° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las causales y procedimientos para dar Término a la Función Pública por Límite de Edad;

Que, según los Artículos 182°, 183°, 184° y 186°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Término de la Carrera Administrativa, se expresa mediante acto resolutorio emitido por el Titular de la Entidad, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, de acuerdo a los documentos de Vistos, el servidor: Tomas Claudio, QUISPE MAMANI, Según RESOLUCION DIRECTORAL N° 1329-86-UDSA-OP, ingresa al Sector Salud como servidor Nominado a partir del 01 de Diciembre de 1986, y a la fecha de su cese, se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional de Profesional Categorizado, con el Cargo Clasificado de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo, SPE, en la Oficina Administrativa de la Red de Salud Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, adjunta: INFORME ESCALAFONARIO N° 0081-2025-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS, emitido por la responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud Islay dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y DNI N° 30828953, por lo que resulta procedente aceptar su petición de Dar Término a la Carrera Administrativa y a la Función Pública, dependiente de la Red de Salud Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- CESAR, por LÍMITE DE EDAD, Y DAR TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 29 de Diciembre del 2025 a Don: **Tomas Claudio, QUISPE MAMANI,** personal ubicado en el Grupo Ocupacional de Profesional de la Salud, con el cargo clasificado de Asistente Administrativo II, nivel remunerativo, SPE, con Documento Nacional de Identidad N° 30828953, con el Régimen Laboral bajo el Decreto Legislativo N° 276 y Régimen de Pensiones en el Decreto Ley N° 25897-AFP INTEGRAL, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, dándose las gracias por los importantes servicios prestados al estado.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veintinueve (29) días del mes de DICIEMBRE..... del año 2025..

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

.....
Dr. Walter Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

WSOP/JPUV/HMQQ/JCYS